

**Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05031-19-0818-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 818

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,677.6
Muestra Auditada	2,677.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública del cual se revisó una muestra de 2,677.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 2,677.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato		Importe
Obra pública		
1.- FM-SG-001/2023	Alumbrado público (iluminación led) en colonia los nogales.	822.3
2.- FM-LU-001/2023	Suministro e instalación de lámparas led en las diferentes áreas del municipio.	1,855.3
Total		2,677.6

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables.

### Obra pública

2. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 2,677.6 miles de pesos, se comprobó que ambos fueron adjudicados bajo la modalidad por Invitación Restringida (IR), a cuando menos tres participantes, de los cuales se constató que el contrato número FM-SG-001/2023, por concepto de alumbrado público (iluminación led) en colonia los nogales, no presentó el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón, el contrato con anexos o acuerdo, la suficiencia presupuestal, ni la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones; y el contrato número FM-LU-001/2023, por concepto de suministro e instalación de lámparas led en las diferentes áreas del municipio, no presentó el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón, el contrato con anexos o acuerdo, ni la suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 30, 36, fracción II, 37, penúltimo párrafo, 43, fracción I, 45, fracción XVII, 50, fracción I, y 93, tercer párrafo.

El municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato número FM-SG-001/2023 presentó las invitaciones y solicitudes de cotizaciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-05031-19-0818-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato número FM-SG-001/2023, por concepto de alumbrado público (iluminación led) en colonia los nogales, no presentaron el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón, el contrato con anexos o acuerdo ni la suficiencia presupuestal y en el contrato número FM-LU-001/2023, por concepto de suministro e instalación de lámparas led en las diferentes áreas del municipio, no presentaron el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón, el contrato con anexos o acuerdo, ni la suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 30, 36, fracción II, 37, penúltimo párrafo, 43, fracción I, 45, fracción XVII, 50, fracción I, y 93, tercer párrafo.

**3.** Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 2,677.6 miles de pesos, se constató que el contrato número FM-SG-001/2023, por concepto de alumbrado público (iluminación led) en colonia los nogales, no presentó la bitácora, el oficio de terminación de la obra, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora por un monto de 818.7 miles de pesos y el contrato número FM-LU-001/2023, por concepto de suministro e instalación de lámparas led en las diferentes áreas del municipio, no presentó el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora por un monto de 1,847.3 miles de pesos, para un total observado por 2,666.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 45, antepenúltimo párrafo, 53 y 64, primero y último párrafos.

El municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para ambos expedientes el contrato de la cuenta bancaria pagadora, para el contrato número FM-SG-001/2023, por concepto de alumbrado público (iluminación led) en colonia los nogales,

presentó el oficio de terminación de obra y para el contrato FM-LU-001/2023, por concepto de suministro e instalación de lámparas led en las diferentes áreas del municipio, mostró el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones; sin embargo, faltó mostrar evidencia del uso adecuado de las bitácoras y en los contratos, al no contener las descripciones pormenorizadas de los trabajos, no fue posible constatar que se cumplieran con los volúmenes contratados por 2,266,031.48 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-05031-19-0818-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,666,031.48 pesos (dos millones seiscientos sesenta y seis mil treinta y un pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que el contrato número FM-SG-001/2023, por concepto de alumbrado público (iluminación led) en colonia los nogales y el contrato FM-LU-001/2023, por concepto de suministro e instalación de lámparas led en las diferentes áreas del municipio, no entregaron evidencia del uso adecuado de las bitácoras y en los contratos, al no contener las descripciones pormenorizadas de los trabajos, no fue posible constatar que se cumplieran con los volúmenes contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 45, antepenúltimo párrafo, 53, y 64, primero y último párrafos.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,666,031.48 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,677.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,666.0 miles de pesos, que representó el 99.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

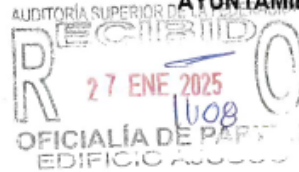
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número PM-019-2025 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

AYUNTAMIENTO 2025 – 2027



**Dependencia:** Presidencia San Buenaventura.  
**No. De Oficio:** PM-019-2025  
**Asunto:** El que se indica

San Buenaventura a 27 de enero del 2025.

**MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA**  
**DEL GASTO FEDERALIZADO "D".**  
**PRESENTE.-**

Con motivo de la revisión de la cuenta pública del 2023, relativo al oficio número DGAGF"D" /0115/2025 y en referencia a la auditoría número 818 del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", me permito hacer entrega de diversa información y/o documentación que a continuación describo referente al pliego de observaciones preliminares con el fin de justificar y/o aclarar.

**1. Obra N°: FM-LU-001/2023 Contrato N°: FM-LU-001/2023**

**Descripción:** Suministro e instalación de lámparas led en las diferentes áreas del municipio de San Buenaventura, Coahuila.

Observaciones	Referencia	Justificaciones y/o aclaraciones
El documento presentado como suficiencia presupuestal no menciona la partida presupuestal afectada, así como tampoco la disponibilidad presupuestaria.	FM-LU-001/2023-01	Sobre el primer punto, presento documento denominado "suficiencia presupuestal y anexo 1", donde se desglosa la estructura financiera.
El dictamen-técnico, no cumple, ya que no se hacen constar los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas, el análisis de las proposiciones y las razones técnicas y económicas para admitirlas o desecharlas, en incumplimiento del artículo 37, penúltimo párrafo de la LOPSRMECZ.	FM-LU-001/2023-02	Respecto al dictamen, anexo acta primera, acta segunda y de fallo en las cuales se describen los criterios a evaluar, el análisis de las proposiciones así como las razones técnicas para admitir o desechar las propuestas.
El contrato no cumple, ya que no contiene la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, ni tampoco el anexo del programa de obra, en incumplimiento del artículo 45, fracción XVII de la LOPSRMECZ y cláusula primera del contrato FM-LI-001/2023.	FM-LU-001/2023-03	En cuanto al contrato, se integra el anexo (descripción de trabajos a ejecutar) y anexo 2 (programa de obra).
No presento constancia de inscripción al padrón de contratistas de la empresa adjudicada.	FM-LU-001/2023-04	En relación a esta observación, presento el certificado de aptitud municipal de la empresa ganadora.
Puesto que el contrato no contiene la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, así como sus volúmenes, no es posible constatar que las cantidades estimadas corresponden con las contratadas, por \$1,847,309.32 pesos, que es el monto pagado al contratista, sin incluir retenciones.	FM-LU-001/2023-05	Referente al contrato N°FM-LU-001/2023, ya se integró el anexo que contiene la descripción de los trabajos a ejecutar y sus volúmenes, por lo tanto, se puede verificar que la cantidad estimada corresponde a lo contratado, y la cantidad de \$1,847,309.32 pesos, lo pagado al contratista incluyendo la retención del 5 al millar.
La bitácora no cumple, ya que no cumple con los requisitos mínimos que debe cumplir la bitácora de obra.	FM-LU-001/2023-06	Respecto a este punto, se anexa la bitácora la cual incluye las consideraciones para su uso adecuado.
No presento acta de extinción de derechos y obligaciones, ni contrato de la cuenta bancaria pagadora.	FM-LU-001/2023-07	Agrego acta de extinción de derechos y obligaciones, así como contrato de la cuenta bancaria pagadora.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 CALLE HIDALGO No. 119, ZONA CENTRO,  
 SAN BUENAVENTURA, COAH., C.P. 2500  
 TEL. (869) 694 1164 EXT. 149







2. Obra N°: FM-23-001 Contrato N°: FM-SG-001/2023

Descripción: Alumbrado público (Iluminación Led) en colonia Los Nogales, del municipio de San Buenaventura, Coahuila.

Observaciones	Referencia	Justificaciones y/o aclaraciones.
El documento presentado de suficiencia presupuestal no corresponde con la obra en cuestión.	FM-23-001-01	Referente a este punto, presento documento denominado "suficiencia presupuestal y anexo 1", donde se desglosa la estructura financiera y corresponde a la obra en cuestión.
El acta de presentación y apertura de proposiciones no cumple, ya que no se establecen los montos de las propuestas de los participantes, en incumplimiento del artículo 36, fracción II de la LOPSRMECZ.	FM-23-001-02	En relación a esta observación del acta de presentación y apertura de proposiciones, entrego acta segunda la cual incluye los montos de las propuestas.
El dictamen-técnico, no cumple, ya que no se hacen constar los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas, una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones técnicas y económicas para admitirlas o desecharlas, en incumplimiento del artículo 37, penúltimo párrafo de la LOPSRMECZ.	FM-23-001-03	Respecto al dictamen-técnico, anexo acta primera y de fallo en las cuales se describen los criterios a evaluar, el análisis de las proposiciones así como las razones técnicas para admitir o desechar las propuestas.
El contrato no cumple, ya que no contiene la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, ni tampoco el anexo del programa de obra, en incumplimiento del artículo 45, fracción XVII de la LOPSRMECZ y cláusula tercera del contrato FM-LI-001/2023.	FM-23-001-04	Por lo que respecta al contrato, se integra el anexo 1 (descripción de trabajos a ejecutar) y anexo 2 (programa de obra).
No presenté las invitaciones ni los cuses de aceptación de las empresas, así como tampoco constancia de inscripción al padrón de contratistas de la empresa adjudicada.	FM-23-001-05	Presento las invitaciones con sus acuses de las empresas participantes así como de la comisión de obras públicas y contraloría municipal. Además, el certificado de aptitud de la empresa ganadora tanto municipal como estatal.
Puesto que el contrato no contiene la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, así como sus volúmenes, no es posible constatar que las cantidades estimadas corresponden con las contratadas, por \$818,722.16 pesos, que es el monto pagado al contratista, sin incluir retenciones.	FM-23-001-06	Por lo que corresponde al contrato N°FM-SG-001/2023, se integró el anexo que contiene la descripción de los trabajos a ejecutar y sus volúmenes, por lo tanto, se puede verificar que la cantidad estimada corresponde a lo contratado, y la cantidad de \$818,722.16 pesos a lo pagado al contratista incluyendo la retención del 5 al millar.
La bitácora no cumple, ya que no cumple con los requisitos mínimos que debe cumplir la bitácora de obra.	FM-23-001-07	Respecto a este punto, se anexa la bitácora la cual incluye las consideraciones para su uso adecuado.
No presento oficio de terminación de obra, ni contrato de la cuenta bancaria pagadora.	FM-23-001-08	Integro aviso de terminación de obra, así como contrato de la cuenta bancaria pagadora.

Sin más por momento, me despido enviándole un cordial saludo y en espera de una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

*Hugo Lozano*  
 LIC. HUGO IVÁN LOZANO SÁNCHEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL SAN BUENAVENTURA,  
 COAHUILA DE ZARAGOZA.

c.c.p. - Archivo  
 c.c.p. - Lic. Diana Patricia Campuzano Ceniceros/Contralora Municipal.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 CALLE HIDALGO No. 119. ZONA CENTRO,  
 SAN BUENAVENTURA, COAH., C.P. 2500  
 TEL. (869) 694 1164 EXT. 149



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 30, 36, fracción II, 37, penúltimo párrafo, 43, fracción I, 45, antepenúltimo párrafo, fracción XVII, 50, fracción I, 53, 64, primero y último párrafos y 93, tercer párrafo.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.